



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N°63
RADICADO	05 001 31 10 012 2022-00482-00
PROCESO	Verbal
DECISIÓN	Admite reforma de la demanda

Teniendo en cuenta que el abogado **ELKIN LEONEL LUJAN JARAMILLO** como vocero judicial de la señora **MARIA EUGENIA GONZALEZ PALACIO** cumplió con los requisitos exigidos en el auto que antecede, y como la reforma a la demanda se ajusta al contenido del artículo 93 del Código General del proceso, el Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR LA REFORMA de la demanda VERBAL DE CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO promovida por la señora MARIA EUGENIA GONZALEZ PALACIO contra el señor ÁLVARO GUTIERREZ PEREZ, en lo concerniente en la presentación de nuevas pretensiones encaminadas a la declaración de culpabilidad del señor **ALVARO GUTIERREZ PEREZ** y la condena a suministrar alimentos a su cónyuge.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE por estados la presente decisión, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 295 del Código General del proceso y córrase traslado por la mitad del término de que nos habla el artículo 369 del estatuto procesal referenciado, es decir diez (10) días. Remítase link virtual a la parte demandada.

NOTIFIQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No.025 fijados hoy 16 de FEBRERO de **2023** a
las 8:00 a.m.


PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ
La secretaria

Firmado Por:
Maria Judit Cañas Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f628f819dd848329043550002e7b38a6a2dc86fc6e7266259c430f3ef1235ec9**
Documento generado en 15/02/2023 08:03:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>